

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 525-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2017, setiembre 03.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 380-2017-OPP/MDJLBYR de fecha 03 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "que las municipalidades son órganos de gobiernos local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", entre otros; con el objeto que los gobiernos locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva multianual para dicho fin se define como "Ejercicio de Programación Multianual" al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos. En ese sentido la municipalidad deberá elaborar la Programación Multianual, es decir para el corto plazo (año 2017) y mediano plazo (año 2018 y 2019).

Que, teniendo en consideración que el presupuesto institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal, se hace necesario la conformación de la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que se encargara de coordinar el proceso de programación y formulación del presupuesto cuyos trabajos culminan con la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal con una perspectiva de programación multianual conforme a los plazos establecidos en el Artículo 53° numeral 53.2 y el Artículo 54° numeral 54.1 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", en sus numerales 3.1 y 3.2, la conformación de la comisión debe ser aprobado mediante resolución del titular de la entidad, asimismo establece que dicha comisión debe estar presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y esta integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimientos, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación de Inversiones, así como las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. **Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de los trabajos de dicha comisión.**

Que, mediante Informe N° 380-2017-OPP/MDJLBYR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual, adjunta su propuesta de los miembros integrantes de la misma.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

INTEGRANTES DE LA COMISION	CARGO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración Financiera	Miembro
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Fiscalización Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

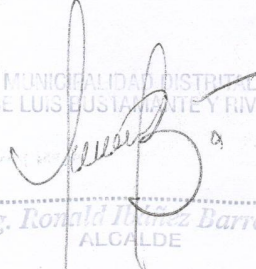
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la difusión de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Desarrollo Urbano
Miembros
RPIB/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Jiménez Barredo
ALCALDE